

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fecha:

Lunes, 27 de abril de 2026

Lugar:

Sala de Juntas de la Facultad de Enfermería y Microsoft Teams.

Hora:

9:00 horas.

Sesión:

Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Análisis de las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre las asignaturas y sobre las unidades docentes e informes del profesorado del primer cuatrimestre del curso 2025-2026 del Grado en Enfermería.
- 2.- Análisis de las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre las asignaturas y sobre las unidades docentes e informes del profesorado del primer cuatrimestre del curso 2025-2026 del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud.
- 3.- Aprobación, si procede, de las modificaciones del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado de la Facultad de Enfermería.
- 4.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

- D.ª María José Noriega Borge** (*Presidenta*).
D.ª Carmen María Sarabia Cobo (*Decana*).
D. Manuel Herrero Montes (*Responsable de Movilidad*).
D. Francisco José Amo Setién (*Coordinador del Máster en Investigación en Cuidados de Salud*).
D.ª Paula Parás Bravo (*Docente del Grado en Enfermería*).
D.ª María Elena Castro Fernández (*Docente del Grado en Enfermería*).
D. Miguel Santibáñez Margüello (*Docente del Máster en Investigación en Cuidados de la Salud*).
D.ª María del Carmen Díez García (*Representante del PTGAS*).
D.ª Noelia Camus Urigüen (*Delegada de Centro*).
D. Roberto Suárez Revilla (*Secretario y Técnico de Organización y Calidad*).

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D.ª Laura Ruiz Azcona** (*Responsable de Prácticas*).
D.ª Ana Rosa Alconero Camarero (*Responsable del Grado en Enfermería*).
D. José Antonio Pascual Fernández (*Egresado del Centro*).

Código Seguro de Verificación:	UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP	Página 1 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

En la Sala de Juntas de la Facultad de Enfermería, en segunda convocatoria, siendo las 9:00 horas del día 27 de abril de 2026, y estando presentes más de la mitad los miembros, la presidenta da comienzo a la sesión ordinaria de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cantabria.

La presidenta disculpa la ausencia de las personas que han excusado su asistencia y da la bienvenida a los presentes.

1.- ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LAS ASIGNATURAS Y SOBRE LAS UNIDADES DOCENTES E INFORMES DEL PROFESORADO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2025-2026 DEL GRADO EN ENFERMERÍA

La presidenta realiza una exposición de los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes señalando que se ha conseguido mejorar la participación en las encuestas respecto al primer cuatrimestre del curso pasado, pasando del 25 % al 32 %, aunque se sigue estando ligeramente por debajo de la participación de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud y de la Universidad de Cantabria.

Señala que ninguna asignatura ni ninguna unidad docente ha recibido valoraciones inferiores a 2,5 y que los resultados son similares, con leves variaciones, a los obtenidos en el primer cuatrimestre del curso pasado. Advierte que el ítem 5 de la encuesta de la asignatura, relativo a si se han dado solapamientos innecesarios con otras asignaturas, ha descendido 0,36 puntos, y pregunta al respecto. La Comisión, tras su análisis, concluye que es algo que se había tratado este curso particularmente y que los contenidos de las guías se han adaptado en esa dirección. No obstante, en ocasiones, los estudiantes reclaman necesario repasar algún concepto fundamental para el correcto seguimiento de la asignatura, lo que supone volver a explicar contenidos vistos previamente, pero se desconoce el motivo concreto de este retroceso en la valoración ya que no se detectan solapamientos de contenido.

A continuación, la presidenta enuncia los resultados de los informes del profesorado, mencionando los buenos resultados alcanzados con leves altibajos en las valoraciones. Especialmente, se destacan los ítems 4 y 8, que reducen su valoración respecto al primer cuatrimestre del curso pasado: los docentes realizan menos actividades para conocer el nivel de los estudiantes, pasando de 4,25 a 3,76 puntos, y la asistencia del alumnado a clase que también desciende de 4,21 a 3,74. La Comisión muestra su preocupación por el absentismo del alumnado a las clases, más acusado en los días previos a festivos y pruebas de evaluación. Toma la palabra la decana para informar de que esto es un problema global, afecta a todos los centros e instituciones universitarias, y que las motivaciones que lo propician son múltiples, principalmente promovidas por la irrupción de nuevas tecnologías y la fácil disponibilidad de contenidos formativos y apuntes en internet. Informa que esto está en discusión y que se valora, a nivel institucional, la adopción de medidas que permitan incentivar la presencialidad del alumnado, especialmente en los primeros cursos.

Respecto a los comentarios de los docentes, que han sido puestos a disposición de los miembros, la presidenta hace una introducción de su contenido y cede la palabra a los miembros para que realicen los comentarios que estimen en relación a los mismos.

Toma la palabra la decana quien informa de que hay propuestas para ajustar, mediante una modificación en la normativa, el número de traslados de expediente, con objeto de paliar el déficit de alumnado que genera esta práctica en la forma que actualmente se gestiona.

Código Seguro de Verificación:	UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP	Página 2 de 11
Firma 5	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

Con todo ello, y a la vista de los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción correspondiente al Grado en Enfermería, relativas al primer cuatrimestre del curso 2025-2026, la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado procede a emitir una valoración globalmente positiva de los mismos.

2.- ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LAS ASIGNATURAS Y SOBRE LAS UNIDADES DOCENTES E INFORMES DEL PROFESORADO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2025-2026 DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD

La presidenta presenta los resultados de las encuestas de los estudiantes. Preocupa el descenso en la participación, que pasa del 67 % al 35 %, a pesar del envío de recordatorios durante el periodo de apertura de las encuestas por parte del responsable del Máster. Las puntuaciones globales también se reducen ligeramente respecto al primer cuatrimestre del curso pasado, tanto a nivel asignatura como unidades docentes. La Comisión debate al respecto y prevé que la causa pueda encontrarse relacionada con el perfil profesional de los estudiantes de este curso, y que éstos puedan ser más exigentes y críticos en sus apreciaciones al proceder en su mayoría de ámbitos formativos vinculados a la enfermería y la medicina.

Posteriormente, la presidenta procede a analizar los informes del profesorado, cuyos resultados cuantitativos son similares a los del primer cuatrimestre del curso pasado, a pesar de que la participación también ha descendido en este colectivo y únicamente se han recibido tres encuestas. En ellas no se han expuesto valoraciones cualitativas, comentarios ni observaciones adicionales.

Finalizado lo cual, la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado valora positivamente los resultados de las encuestas de satisfacción del Máster en Investigación en Cuidados de Salud, del primer cuatrimestre del curso 2025-2026, estimando que los resultados obtenidos se sitúan dentro de parámetros óptimos y que las mismas reflejan un notable grado de satisfacción del estudiantado con los objetivos del título.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

La presidenta expone a los miembros el borrador del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión que ha sido puesto a disposición de los miembros junto con el texto de la convocatoria. Explica que la principal motivación para reformar el Reglamento ha sido que recientemente, desde el Área de Calidad, se ha llevado a cabo una revisión de las comisiones de todos los Centros de la UC con el fin de ajustar el número de miembros a lo establecido en el MGP-SGIC UC. Respecto a la Facultad de Enfermería se ha propuesto reducir de tres a uno los miembros del colectivo de docentes del Grado en Enfermería. La idea de esta revisión es tener comisiones operativas con un número adecuado de miembros en las que estén representados todos los colectivos de interés, minimizando así el impacto en la liberación de carga lectiva y, por tanto, la reducción de créditos asignados al profesorado que participa en estos órganos.

Con motivo de esta modificación, se ha aprovechado también a incorporar algunos elementos para subsanar lagunas detectadas: incorporación de delegaciones y suplencias, proceso de reforma del Reglamento y modificación de mayorías para la constitución del órgano. Además, se han realizado los siguientes cambios formales: se reorganizan los

Código Seguro de Verificación:	UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP	Página 3 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09



artículos, se añade numeración a los párrafos, se ha tratado de utilizar lenguaje inclusivo con desdoblamiento de género y se actualiza el logo institucional.

La decana pone de manifiesto que se prevén ausencias entre los miembros de la Comisión, y considera conveniente que esta modificación se lleve a efecto una vez se materialicen dichos cambios. La Comisión lo estima oportuno.

A continuación, la presidenta somete las modificaciones del Reglamento a aprobación. Tras ello, la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado acuerda por asentimiento:

“Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado de la Facultad de Enfermería (v. 5), quedando su texto definitivo según consta anexo, quedando condicionada su entrada en vigor y eficacia a la previa aprobación por la Junta de Facultad, y con efectos desde de la fecha en que dicha aprobación tenga lugar.”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La decana aprovecha para recordar que se ha solicitado al profesorado que remita a esta Comisión las guías docentes con anterioridad a que lo hagan a sus respectivos departamentos, a fin de que esta Comisión pueda proceder a su revisión en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, conforme a lo establecido en el procedimiento P14-1a del Manual SGIC del Centro. En concreto se ha puesto como fecha tope el 14 de mayo. La Comisión se reunirá con este propósito en torno a la segunda quincena del mes de mayo, y, en todo caso, antes de la fecha límite del 5 de junio que es cuando los departamentos deben proceder a su aprobación. En cursos anteriores, esta revisión se hacía de forma previa a la aprobación definitiva en Junta de Facultad, pero con posterioridad a su aprobación en los departamentos, lo que daba lugar que, en caso de detectarse errores por parte de la Comisión, las guías tenían que desvalidarse por los departamentos, con los consiguientes trastornos organizativos que ello generaba. Anteponiendo el plazo de revisión de las guías docentes a su aprobación por los departamentos se prevé evitar tales inconvenientes. A día de hoy, la respuesta de los docentes ha sido muy reducida, por lo que se pide a los miembros que hagan apostolado en sus departamentos, aunque desde el decanato se enviarán recordatorios individuales.

A continuación, se inicia un coloquio entre los miembros acerca de los plazos, contenidos, y observancia del Real Decreto en cuanto a las guías.

Sin más asuntos que tratar, la presidenta agradece la participación de la totalidad de los miembros de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado, y levanta la sesión a las 9:24 horas.

En Santander, a 27 de abril de 2026.

Código Seguro de Verificación: UC\$\$Sab1\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 4 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09



V.º B.º

La presidenta,

El secretario,

Fdo.: D.ª María José Noriega Borge

Fdo.: D. Roberto Suárez Revilla

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación: UC\$\$Sab1\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 5 de 11
Firma S	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado de la Facultad de Enfermería

Según se establece en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para los Títulos de la Universidad de Cantabria, en cada centro habrá una Comisión de Calidad del Centro (CCC), que participará en las tareas de planificación y seguimiento de los SGIC de las titulaciones que imparte, actuando además como medio de comunicación interna de las políticas de calidad, objetivos, programas y responsabilidades de estos sistemas.

La Comisión de Calidad de Grado y Posgrado (CCGP) de la Facultad de Enfermería actúa indistintamente como Comisión de Calidad de Centro y de Titulación, adecuando sus funciones a lo dispuesto en el MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria y al Manual del SGIC del Centro.

La estructura de responsabilidad del SGIC de la Facultad de Enfermería establece que la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado es el máximo órgano en materia de calidad de la Facultad, encargada de:

- Particularizar, a las características de las titulaciones de Grado y Máster oficial, el diseño del SGIC definido por la Universidad de Cantabria.
- Promover la cultura de Calidad en las titulaciones, entre todos los grupos de interés.
- Gestionar el desarrollo e implementación de todos los procesos definidos en el SGIC.
- Analizar la implantación del SGIC y proponer las mejoras necesarias.
- Mantener la comunicación con la dirección del Centro sobre el desarrollo del SGIC, y con el Área de Calidad de la Universidad.

Artículo 1. Funciones.

La Comisión de Calidad de Grado y Posgrado es un órgano independiente del equipo de gobierno del Centro que tiene entre sus funciones las siguientes:

- a) Verificar la ejecución del SGIC en las titulaciones, y su correspondencia con los objetivos y la política de calidad del Centro, y proponer las modificaciones que considere necesarias, en su caso.
- b) Colaborar con la dirección del Centro y con el Área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad de las titulaciones
- c) Proponer a la Junta de Centro el Manual SGIC del Centro para su aprobación.
- d) Coordinar la ejecución de los diversos procedimientos de los SGIC del Centro.
- e) Coordinar los procedimientos aplicables a las titulaciones y realizar el seguimiento de la efectividad de los mismos (participación de los grupos de interés, difusión, etc.).
- f) Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC, realizar un diagnóstico de la situación de las titulaciones y elaborar el plan de mejoras anual.
- g) Elevar a la Junta de Centro los planes de mejora y las propuestas para la revisión y mejora de los planes de estudio impartidos en el Centro, para su aprobación por dicho órgano.
- h) Coordinar y controlar la ejecución de las acciones de mejora aprobadas por la Junta de Centro.
- i) Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones y, en general, de cualquiera de los procesos del SGIC que no tengan asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.

Código Seguro de Verificación: UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 6 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

- j) Informar al Área de Calidad de la Universidad de las propuestas de modificación del diseño, implementación y desarrollo del SGIC del Centro, para su análisis y verificación.
- k) Elaborar y aprobar el Informe Final del SGIC del Centro, de acuerdo al modelo que establezca la Universidad de Cantabria.
- l) Coordinar y distribuir la información pública sobre el SGIC del Centro.
- m) Analizar las propuestas de creación de programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto, que permiten cursar asignaturas de dos o más títulos oficiales de Grado, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 23 del RD 822/2021, de 28 de septiembre. Será necesario el informe favorable de la Comisión para que puedan ser aprobados por los órganos de gobierno de la UC.
- n) Emitir informe preceptivo sobre las propuestas de creación de programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico, de acuerdo a los criterios establecidos en el art. 24 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, sobre la base de que los estudiantes puedan adquirir los conocimientos y competencias fundamentales que se definen en las memorias de los respectivos títulos.
- o) Velar por la idoneidad académica del reconocimiento de créditos procedentes de estudios universitarios no oficiales, cuando superen el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios y el título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos.
- p) Emitir informe sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en el Centro. En caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente, este informe será preceptivo y vinculante.
- q) En el caso de Centros acreditados institucionalmente, emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales de los planes de estudios.

Artículo 2. Composición.

La Comisión de Calidad de Grado y Posgrado está compuesta por:

- La persona titular del decanato.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Enfermería.
- La persona responsable de la coordinación del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud.
- La persona responsable del programa de Prácticas Externas y del Prácticum del Grado en Enfermería.
- La persona responsable del programa de Movilidad de la Facultad de Enfermería.
- Un docente vinculado al Grado en Enfermería.
- Un docente vinculado al Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud.
- El delegado o delegada de estudiantes del Centro.
- Un egresado o egresada, preferentemente incorporado al mercado laboral o al tejido empresarial relacionado con el perfil profesional de las titulaciones.
- Un representante del PTGAS vinculado a la gestión de las titulaciones.
- La persona técnica de Organización y Calidad asignada al Centro.

Artículo 3. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad.

1. La presidencia de la Comisión la ejercerá la persona titular del decanato o persona en quien delegue, que deberá ser, en todo caso, un miembro de la Comisión que forme parte del colectivo de docentes vinculados a alguna de las titulaciones del Centro.

Código Seguro de Verificación: UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 7 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

2. Las personas responsables de la coordinación de las titulaciones, de los programas de Prácticas Externas, Prácticum y Movilidad, el delegado o delegada del Centro y la persona técnica de Organización y Calidad asignada al Centro, se nombran de acuerdo con las normas vigentes en la UC que regulan estos cargos.

3. El resto de miembros serán nombrados por la Junta de Centro a propuesta del presidente o presidenta de la Comisión.

4. La secretaría de la Comisión recaerá en la persona técnica de Organización y Calidad asignada al Centro.

Artículo 4. Cese y renovación de los miembros de la Comisión de Calidad.

1. Los miembros de la Comisión cesarán de su cargo automáticamente si dejaran de pertenecer al colectivo al que representan en el momento de su nombramiento.

2. Las personas responsables de la coordinación de las titulaciones, de los programas de Prácticas Externas, Prácticum y Movilidad, el delegado o delegada del Centro y la persona técnica de Organización y Calidad asignada al Centro, están vinculados a su cargo, y dejarán de formar parte de la Comisión en el momento en que dejen de ejercer en sus cargos.

4. El resto de miembros serán renovados o ratificados, al menos, cada cuatro años.

5. Los miembros no natos podrán cesar en el puesto por voluntad propia mediante la presentación de su renuncia ante la presidencia de la Comisión que podrá decidir sobre su aceptación o no. En todo caso, dichos miembros cesarán automáticamente cuando concurra la inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas de la Comisión.

6. En caso de cese de alguno de los miembros de la Comisión, el presidente o presidenta decidirá sobre la necesidad de proponer a la Junta de Centro el nombramiento de un sustituto o mantener la composición actual hasta su renovación ordinaria.

Artículo 5. Derechos de los miembros de la Comisión de Calidad.

Los miembros de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado tienen los siguientes derechos en correspondencia con su condición de vocales:

- Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión de Calidad.
- Disponer con la debida antelación de la convocatoria y orden del día de las reuniones, así como de la documentación o información suficiente sobre los temas que deban deliberarse o resolverse en ellas.
- Presentar propuestas y realizar preguntas sobre la gestión de las actividades relacionadas con la calidad en la Universidad, con arreglo a lo previsto en este Reglamento.
- Solicitar los datos, informes y documentos que sean necesarios para el ejercicio de su función.

Artículo 6. Deberes de los miembros de la Comisión de Calidad.

Los miembros de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado tienen los siguientes deberes en correspondencia con su condición de vocales:

- Asistir a las reuniones de la Comisión y contribuir a su normal desarrollo.
- Colaborar en la elaboración de los estudios o informes que solicite la presidencia de la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Guardar reserva de los documentos e informaciones obtenidas en el ejercicio de su cargo, así como de las deliberaciones que se produzcan en el seno de la Comisión.

Código Seguro de Verificación: UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 8 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

Artículo 7. Convocatoria de sesiones.

1. Las sesiones de la Comisión de Calidad podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. Son sesiones ordinarias las que con este carácter convoque la presidencia. La convocatoria de las sesiones ordinarias habrá de ser notificada a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La frecuencia de las sesiones ordinarias será de, al menos, dos al año.
3. Son sesiones extraordinarias las que, por razón de urgencia, convoque la presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de una quinta parte de los miembros de la Comisión. La convocatoria habrá de especificar el asunto concreto sobre el que verse la sesión y será notificada a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de veinticuatro horas.
4. La convocatoria incluirá, en todo caso, el orden del día, en el que habrán de figurar con la suficiente pormenorización los asuntos objeto de deliberación y la documentación, en su caso, que será estudiada en la sesión.
5. El orden del día será fijado por el presidente o presidenta de la Comisión e incluirá, en su caso, las peticiones realizadas con la suficiente antelación por los miembros de la Comisión.

Artículo 8. Constitución del órgano.

1. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente o presidenta y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de un tercio en segunda convocatoria.

Artículo 9. Delegaciones y suplencias.

1. Cualquier integrante de la Comisión podrá delegar su derecho en otro integrante de la misma. Ningún miembro de la Comisión puede ostentar la delegación de más de un voto.
2. La delegación deberá constar por escrito y notificarse a la presidencia de la Comisión de forma previa al momento de la constitución de la sesión.
3. A los efectos de establecer el quórum para la válida constitución del órgano, así como las mayorías para la adopción de acuerdos, se considerará presente quien haya ejercido la delegación, y se otorgará eficacia al voto que el integrante delegado emita, en su caso.
4. En casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los integrantes titulares de la presidencia o la secretaria de la Comisión serán sustituidos por el docente de mayor edad y por el representante del PTGAS vinculado a la gestión, respectivamente.

Artículo 10. Desarrollo de las sesiones.

1. El presidente o presidenta de la Comisión dirigirá las sesiones, velará por el debido respeto a la dignidad de sus miembros y asegurará el ordenado desarrollo de las mismas. A tal efecto, concederá y retirará el uso de la palabra, mantendrá los turnos de intervención, llamará al orden o a la cuestión a quienes intervengan en los debates, cerrará los debates cuando entienda que la cuestión está suficientemente debatida y someterá a votación las cuestiones sobre las que deba pronunciarse la Comisión.
2. El secretario o secretaria de la Comisión actuará como fedatario de las sesiones de la Comisión. Al efecto tomará nota de las deliberaciones de la Comisión, levantará acta de lo acordado y custodiará las actas y cuanta documentación concierna a la misma.

Código Seguro de Verificación:	UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP	Página 9 de 11
Firmas	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por asentimiento o por mayoría de votos.
2. Se producirá la aprobación por asentimiento cuando, a pregunta de la presidencia, no se exprese ninguna opinión contraria a la propuesta.
3. Las votaciones serán secretas o a mano alzada, y procederá la votación secreta, mediante papeleta, cuando lo solicite algún miembro de la Comisión presente en la sesión.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de éstos.
5. El presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

Artículo 12. Actas de las sesiones.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el secretario o secretaria, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario o secretaria elaborará el acta con el visto bueno del presidente o presidenta, y lo remitirá, a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
3. Si en el plazo de 10 días desde la recepción del acta no se manifestara reparo alguno, se entenderá otorgada la conformidad al acta. Una vez aprobada, el acta de la reunión se hará pública en la página web del Centro, de modo que esté disponible para toda la Comunidad Universitaria.
4. El secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta, emitirá certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado por la Comisión, a solicitud de los interesados.

Artículo 13. Modificación del Reglamento de Régimen Interno.

1. El presente Reglamento de Régimen Interno puede reformarse a propuesta de la presidencia de la Comisión o cuando así lo solicite un tercio de sus miembros.
2. La propuesta de reforma deberá ponerse a disposición de los miembros con suficiente antelación y figurar en el orden del día de la reunión.
3. Las modificaciones propuestas deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión.
4. La nueva versión del Reglamento de Régimen Interno, una vez aprobada por la Comisión, será remitida a la Junta de Centro para su ratificación.

Código Seguro de Verificación: UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP		Página 10 de 11
Firma	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V01	03/12/2009	Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión.
V02	29/05/2013	Adaptación del Reglamento a las funciones de la Comisión de Grado y Posgrado.
V03	15/06/2022	Adaptación al modelo del MGP-SGIC de la UC.
V04	19/10/2022	Modificación de la frecuencia de las sesiones ordinarias a, al menos, dos al año.
V05	27/04/2026	Modificación de la composición, reorganización de artículos, incorporación de delegaciones y suplencias, modificación de mayorías, actualización del logo institucional, lenguaje inclusivo y estilo del documento.

Código Seguro de Verificación:	UC\$Sabl\$-FqWhKXQn-d21wb5rT-pJfsA7WP	Página 11 de 11
Firma 5	MARIA JOSE NORIEGA BORGE	08/05/2026 13:48:01
	ROBERTO SUAREZ REVILLA (TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD)	29/04/2026 08:51:09